

# *SESIÓN ORDINARIA N° 269-2013*

\* \* \*

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos sesenta y nueve- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintiséis de marzo de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales  
Juan Vicente Barboza Mena  
Margarita Bejarano Ramírez  
Osvaldo Zárate Monge  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Jenny Román Ceciliano  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.  
José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal.  
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal.

## AUSENTES

Gerardo Madrigal Herrera, Regidor Propietario.  
Gabriela León Jara, Regidora Suplente.

### Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga  
José Patricio Briceño Salazar  
Grettel León Jiménez

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz  
Rigoberto León Mora

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes veintiséis de marzo de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 267-2013 del 19 de marzo de 2013.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 267-2013, del 19 de marzo de 2013.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 268-2013 del 21 de marzo de 2013.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 268-2013, del 19 de marzo de 2013.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo:

- Elsie Rocio Tapia Grajal, cédula 6-0345-0084.
- Marjorie Cortes Montes, cédula 6-0267-0574.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentadas como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Santo Domingo. 5 votos.

Audiencia 02. Se apersona el Sr. Edgar Navarro Elizondo, en representación de la Asociación Administradora del Cementerio de Naranjito, quien expone lo siguiente:

“Buenas tardes a todos, yo quiero ser breve en esto, la idea de nosotros es que podamos trabajar de una forma íntegra con la municipalidad y la comunidad, a mí me llegó un documento donde nosotros teníamos que entregar algunos papeles, o cuentas y yo tuve una reunión con Dña. Isabel, y ella me sugirió que hablara con ustedes aquí públicamente, la idea de nosotros es que podamos trabajar integrados, no sé cuál será la razón, ya algunos miembros del Concejo ya conocen algunas de las opiniones que tenemos y lo que quisiéramos en trabajar, no queremos botar todo y

como si nada, no estamos buscando salarios, ni estamos buscando cómo beneficiarnos, la verdad es que un cementerio es de la comunidad, es de todos y tenemos que cuidarlo porque es un bien de la comunidad y lo que queremos es trabajar íntegramente con la Municipalidad y quisiéramos tener una respuesta hoy, hay mucho desgaste y cuando se quiere trabajar y hay desgaste no vale la pena.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: PRIMERO: Que la Administración haga posesión total del Cementerio de Naranjito (libros contables, dinero, etc...); SEGUNDO: Se anula la Junta Administradora actual, y se instruye a la Administración que invite a los todos vecinos de Naranjito a participar para que presenten la postulación de candidatos, utilizando diferentes medios de comunicación como perifoneo, anuncio por cable de televisión, redes sociales, circulares, o cualquier otro medio que consideren necesario. 5 votos.

Audiencia 03. Se presentan los Sres. Michael Antonio Ramírez González cédula 1-1315-0466 y Kenneth Chaves Morales, ambos postulantes para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre:

“Ambos jóvenes se presentan ante el Concejo Municipal y dan a conocer algunos datos personales, así como de sus atestados, su experiencia, actividades en las que han participado como jóvenes líderes, y propuestas de proyectos para trabajar con la juventud del cantón.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Dejar en estudio ambas postulaciones, y se presentará un informe con el nombramiento del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Aguirre. 5 votos.

## ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-72-DI-2013, del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador Dpto. Zona Marítimo Terrestre, que dice: “Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, solicitarle de la manera más respetuosa se adicione al acuerdo número 13, artículo quinto, tramitación urgente, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Aguirre número 265-2013, del 05 de marzo del 2013, donde se aprobó el adendum al contrato de concesión del señor Juan Luis Portuguese Calderón, cédula de identidad número 6-178-979, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, lo siguiente:

“Se autoriza a la señora Alcaldesa a elaborar y firmar el adendum al contrato de Concesión”.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Acoger en todos su términos el oficio DZMT-72-DI-2013, del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador Dpto. Zona Marítimo Terrestre, **POR TANTO:** Modificar el acuerdo No.13, Artículo Quinto, Tramitación Urgente, de la Sesión Ordinaria No. 265-2013, del 05 de marzo del 2013, **PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

“Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 009-ALC-RES-2013, que dice:

*“NOVENA: Que el lote cuenta con el Avalúo No AVMZMT-003-2012, con fecha del avalúo 18 de octubre del 2012, realizado por Ing. Mario Solano Soto, perito valuador, carné de colegiado número 1184, Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoro la parcela en la suma de €50.252.964,00 (cincuenta millones doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro colones con cero céntimos).*

*DÉCIMO TERCERO: Que el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 4646, artículo 5, inciso Vil, del 03 de junio de 1996, por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, número 4634, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal de Aguirre, en Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997.*

*Además léase el POR TANTO de la siguiente forma:*

**POR TANTO**

Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por Juan Luis Portuguesez Calderón, cédula de identidad número 6-178-979, casado, vecino de Portalón de Savegre, 30 metros este de la Plaza de Deportes, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados con cero dos décímetros cuadrados (1.782,02 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado P-1084112-2006, para dedicarlo a uso RESIDENCIAL TURÍSTICO de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un período de 20 años. Se autoriza a la señora Alcaldesa a elaborar y firmar el adendum al contrato de Concesión”.

Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio DZMT-71-DI-2013, del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador Dpto. Zona Marítimo Terrestre, que dice: Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, solicitarle de la manera más respetuosa se adicione al acuerdo número 12, artículo quinto, tramitación urgente, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Aguirre número 265-2013, del 05 de marzo del 2013, donde se aprobó el adendum al contrato de concesión del señor José Alvaro González Azofeifa, cédula de identidad número 1-461-804, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, lo siguiente:

*“Se autoriza a la señora Alcaldesa a elaborar y firmar el adendum al contrato de concesión”.*

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Acoger en todos su términos el oficio DZMT-71-DI-2013, del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador Dpto. Zona Marítimo Terrestre, **POR TANTO:** Modificar el acuerdo No.12, Artículo Quinto, Tramitación Urgente, de la Sesión Ordinaria No. 265-2013, del 05 de marzo del 2013, **PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

“Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 010-ALC- RES-2013, que dice:

*“PRIMERA: Que la solicitud de concesión fue presentada con fecha 14 de julio de 1998, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un área de mil trescientos noventa metros con cuarenta y cinco décímetros cuadrados (1.390,45 m<sup>2</sup>).*

*NOVENA: Que el lote cuenta con el Avalúo No AVMZMT-001-2012, con fecha del avalúo 18 de octubre del 2012, realizado por Ing. Mario Solano Soto, perito valuador, carné de colegiado número 1184, Coordinador de la*

Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoro la parcela en la suma de €40.899.210,00 (cuarenta millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos diez colones con cero céntimos).

**DÉCIMO TERCERA:** Que el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 4646, artículo 5, inciso Vil, del 03 de junio de 1996, por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, número **4634**, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal de Aguirre, en Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997.

**Además léase el POR TANTO de la siguiente forma:**

**POR TANTO**

Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por José Alvaro González Azofeifa, cédula de identidad número 1-461-804, casado, vecino de Escazú Centro, 300m sur del Banco Nacional, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Aguirre, provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1.239,37 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado P-982889-2005, para dedicarlo a uso RESIDENCIAL TURÍSTICO de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, **por un periodo de 20 años. Se autoriza a la señora Alcaldesa a elaborar y firmar el adendum al contrato de concesión**”.

Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

## ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Resolución de las nueve horas con cinco minutos del quince de marzo de 013 de la Sala Constitucional:

“Exp: 13-001377-0007-CO

Res. N° 2013003541

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas cinco minutos del quince de marzo de dos mil trece.**

Recurso de amparo interpuesto por JUAN CARLOS VILLASUSO MORALES, cédula de identidad 01-0909-0094, contra el MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, y LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE Y PARRITA.

(.....)

**Por tanto:**

Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo declara sin lugar el recurso por razones diferentes.”

**Acuerdo No. 01:** Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Nos damos por enterados. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: El Luis Gamboa, cédula 1-1181-0768 presidente del Comité de Caminos de Tres Piedras de Barú, presenta lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de parte del comité de caminos de 3 piedras de barú.

La presente es para solicitarles permiso para realizar una actividad en 3 piedras de barú los días 5,6 y 7 de abril del presente año. En el campo ferial de dicha comunidad la cual contaremos con baile sábado 6 y domingo 7 y deseamos contar con el permiso para vender bebidas alcohólicas y también deseáramos vender algunos alimentos en la cocina de la comunidad los fondos a recaudar serán utilizados en mejoras de caminos y reparación del campo ferial. Solicitamos ante ustedes se nos haga en dispensa el trámite ya que no contamos con mucho tiempo a su vez se nos otorguen las licencias temporales para dicha actividad.

Se despide de ustedes en representación del Comité de Caminos.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Luis Gamboa, cédula 1-1181-0768 presidente del Comité de Caminos de Tres Piedras de Barú, así como la licencia temporal de licores previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 03: La Sra. MSc. Rosibel Jiménez Vindas, Directora de la Escuela El Estadio presenta el oficio EEE. #12-03-2013, que dice:

“Reciban un cordial saludo, deseando que el Señor Todopoderoso les colme de bendiciones y de éxitos.

Sirva además este medio para informarles que el día jueves 28 de febrero del 2013, al ser las 3:30pm, convoqué a reunión general de padres de familia, en donde se realizó, por medio de votación, la elección de los nuevos miembros de la Junta de Educación Escuela El Estadio, debido a que la anterior vence el día 27 de marzo de año en curso, con la participación de 33 padres de familia.

Les solicito tomar en cuenta los postulantes identificados con el número uno, ya que ellos fueron electos por los presentes, para ocupar un puesto dentro de la Junta de Educación.

Les presento las siguientes ternas:

Nombre completo	# Cédula
1. Cornelio Mesén González	6-0292-0061
2. Adilia Fallas Araya	6-0079-0779
3. Xinia Anchía Pimentel	6-0366-0024
4. Ervin Arias Bermúdez	1-1301-0482
1. Maulyn Chavarría Romero	6-0364-0940
2. Kathia Madrigal Monguillo	6-0310-0684
3. María Corea Sánchez	15581160480
4. Juan Bermúdez Rojas	6-0052-0829
1. Raquel Bran Ugalde	1-1034-0240
2. Ivannia Blanco Cruz	1-1208-0487
3. Jazmín Castillo Miranda	6-0345-0757
4. Julio Cesar López	6-0124-0110
1. Ana Yensi Arias Angulo	6-0364-0940
2. Carolina Contreras Carballo	155811047209
3. María A. Zúñiga Arias	1-0762-0567

4. Griseldi Vásquez Chacón	6-0365-0178
1. Eddy Alberto Rocha Ramírez	270155025088567
2. Ana Salas Picado	5-0203-0484
3. Regina Beita Zúñiga	6-0102-0865
4. Nuria Gamboa Cerdas	6-0347-0475

Le agradezco su apoyo, y les pido que sea con dispense de trámites, para la aprobación de las diferentes ternas.

Se despide con toda consideración.”

**Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio a las siguientes personas: Cornelio Mesén González cédula 6-0292-0061, Maulyn Chavarría Romero cédula 6-0364-0940, Raquel Bran Ugalde cédula 1-1034-0240, Ana Yensi Arias Angulo, cédula 6-0364-0940, y Eddy Alberto Rocha Ramírez cédula 270155025088567. 5 votos.

Oficio 04: La Sra. Fanny González, cédula 1-535-412 presenta lo siguiente:

“Estimados señores, la presente es para solicitarles de manera muy atenta y con todo respecto la prórroga para poder abrir la pulpería El Almendro del Cocal, ya que tiene productos perecederos que son necesarios para el consumo de nuestra población, el cual quiero aprovechar su venta y no se pierdan, nosotros somos personas que trabajamos con muchos esfuerzo y no hacemos daño a nadie, por lo tanto les pido toda la colaboración que me puedan brindar, gracias.

**Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio de la Sra. Fanny González, cédula 1-535-412 a la Administración para que a través del departamento respectivo proceda conforme, e informe al interesado y a este Concejo. 5 votos.

Oficio 05: La Sra. Greys Alfaro Retana, cédula 1-456-440 y demás vecinos de la comunidad de Playa Matapalo, presentan lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarles muy respetuosamente y a su vez solicitarles su colaboración para nuestra comunidad.

Nosotros los abajo firmantes les solicitamos lo siguiente:

- En vista de que toda Playa Matapalo se inunda con en la época del invierno requerimos abrir los canales en la propiedad de José Porras el cual está anuente en permitir el ingreso de la maquinaria,
- Así como la limpieza de la quebrada de Matapalo,
- Hacer un relleno alas viviendas al costado de la quebrada de Matapalo ya que algunas casa se encuentran con el sedimento lavado esto con el fin de evitar una desgracia donde hay niños, adultos mayores.

Sin más por el momento nos despedimos agradeciéndoles toda la ayuda que nos puedan brindar.”

**Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio de la Sra. Greys Alfaro Retana, cédula 1-456-440 y demás vecinos de la comunidad de Playa Matapalo a la Administración para que a través del departamento respectivo proceda conforme, e informe al interesado y a este Concejo. 5 votos.

Oficio 06: El Sr. Beltran Jiménez González, cédula de identidad 7-0138-0030 propietario del negocio El Almendro en el Cocal de Quepos, presenta lo siguiente:

**“RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO.**

**CONTRA: MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE.** Por las actas Municipales : numero JM-22032013-001, al ser las 9:10 horas del 22 de marzo del año dos mil trece, levantada por el señor INSPECTOR MUNICIPAL JONATHAN MESEN JIMÉNEZ, cédula de identidad 06-0381-0935, y con la Acta Municipal numero DLM-22032013-004, al ser las 11:30am horas del día 22 del mes de marzo del año dos mil trece.

**INTERPUESTO:** Beltran Jiménez Gonzalez, cédula de identidad 7-0138-0030, propietario del negocio denominado EL ALMENDRO, en el Cocal de Quepos, 25 mts después de la escuela del Cocal.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Sr. Beltran Jiménez González, cédula de identidad 7-0138-0030 a la Administración para que a través del departamento respectivo proceda conforme a derecho, e informe al interesado. 5 votos.

## ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sr. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal presenta el oficio No. MA-AI-005-03-2013, que dice:

**“Asunto:** Sobre el Acuerdo No.07, Artículo Sexto de Correspondencia, de la Sesión Ordinaria No.266, celebrada el 12 de Marzo del 2013.

Con vista al acuerdo en estudio, mediante el cual se me traslada la gestión que dirige la Contraloría General de la República al Concejo Municipal de Aguirre, corresponde en primer orden a ésta representación pronunciarse sobre la competencia que del fondo se determina en cuanto a la interrogativa que circunda la legalidad, control y fiscalización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre.

Primero, nótese que la gestión tiene un carácter legal de fondo sobre aspectos que regulan el funcionar del Comité Cantonal de Deportes con relación a su “Plan Anual Operativo y Presupuesto”

### **Cuestionario**

1. ¿Qué normativa sobre aspectos de Control Interno ha emitido la Municipalidad de Aguirre al Comité Cantonal de Deportes y Recreación? En caso de contar con normativa al respecto sírvase aportarla como documento adjunto a la respuesta.

Desde el punto de vista de “Control Interno” la Municipalidad de Aguirre, aportó un “Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes” en el cual en el capítulo V (DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE AGUIRRE) indica que las funciones que tiene el “Director Administrativo” y más específicamente en el capítulo No. VI que dicta sobre las finanzas, a partir del artículo No.39 hasta el No.42 que especifica que los asuntos financieros, contables y de control interno son asunto exclusivo de la Junta Directa del Comité.



Aparte del reglamento ya mencionado, también ésta “Unidad de Auditoría Interna” ha realizado auditorías de control interno en donde, se ha indicado con claridad las deficiencias de control interno y demás temas aledaños.

Tanto Administración Activa de la Corporación Municipal en conjunto con la Junta Directiva del Comité son los responsables de los temas de control interno, finanzas y contabilidad, en donde se deben generar estados financieros de acuerdo a las “Normas Internacionales de Contabilidad Generalmente Aceptadas para el Sector Público” y demás normativa indicada por el ente máximo fiscalizador “Contraloría General de la República” en su “Manual de Normas Técnicas de Presupuestos Públicos” N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.2.7)

Para el presente período se tiene programado realizar un estudio sobre la situación actual de éste órgano adscrito y del cual se originará un informe para lo que corresponda.

2. ¿En qué “Procesos de Control Interno” de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación interviene o intervenía la Municipalidad de Aguirre? ¿En qué consiste esa intervención, es decir, cuáles son las actuaciones que desarrolla la Municipalidad de Aguirre? Para una mejor comprensión de la presente consulta puede revisarse lo indicado por los Auditores Internos en el punto 10 del oficio MPO-AIM-Q55-2012 adjunto.

Retomando parte de la respuesta a la pregunta número uno, se puntualiza que el informe rendido al Concejo Municipal sobre las deficiencias e irregularidades, provocaron el estudio de las competencias y deberes de la administración activa (Concejo Municipal-Alcaldía Municipal-Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Aguirre)

Con ese norte en atención a los hallazgos se dispuso que el Concejo Municipal en su condición Jerárquica atendiera las irregularidades (sustituir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre) y nombrar una Junta Directiva Temporal para que procediera poner a derecho la situación laboral y regular la detectada.

Con respecto a las deficiencias dado que el hallazgo más notorio fue la ausencia reglamentaria y carencia de un “Sistema de Control Interno” se emitió la recomendación inmediata, donde involucraba a la administración municipal; así expuesto en una sesión extraordinaria en presencia del Concejo en pleno y el Alcalde, se definió el plan de acción. Actualmente corresponde la valoración del seguimiento de las recomendaciones y base a ello está para realizar un estudio a dicho órgano adscrito por parte de ésta Unidad de Auditoría Interna.

Debe destacar que hubo un grado de urgencia de actuación por parte de la administración activa, emitiendo un “Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Aguirre” no así ha interviniendo a la fecha en el diseño del sistema de Control Interno de dicho comité.

Debe quedar claro, que la personería instrumental le permite y le obliga a la Junta Directiva del comité en estudio, a diseñar su “Plan Operativo Anual” expresado en colones y con el deber de presentarlo al “Concejo Municipal” para su debida aprobación; por consiguiente, el aprobar indica que el Concejo Municipal debe hacerse asesorar de acuerdo a las competencias antes proceder a aprobar el “Plan Operativo Anual”

El hecho de que el monto del presupuesto no sobre pase los términos señalados por la Contraloría General de la República, no significa que el Concejo Municipal no apruebe el documento o que se interprete que basta la aprobación por parte de la Junta Directiva de comité en estudio. El Sistema de Control Interno es institucional, por lo tanto, debe alcanzar al “Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre”

Todo lo anterior debe estar en apego a los principios jurídicos (especialidad, supervisión-eficiencia y eficacia)

3. ¿Qué normativa que regule los aspectos relativos al presupuesto institucional de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación tuvo o tiene vigente la Municipalidad? Es decir regulaciones sobre las diferentes fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación) o sobre temas puntuales en materia presupuestaria, por ejemplo la aprobación del presupuesto o los procedimientos para realizarles variaciones. En caso de contar con normativa al respecto sírvanse aportarla como documento adjunto a la respuesta.

La normativa vigente en materia de presupuesto, utilizado como norma por parte de la administración, debe también aplicarse en su totalidad al “Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre” a la hora de elaborar éstos el presupuesto anual es “El Manual de Normas Técnicas de Presupuesto Público” (página de la contraloría)

Por otro lado el “Reglamento de Funcionamiento del Comité” indica sobre la confección del presupuesto y el mismo Código Municipal reza sobre el tema de presupuesto.

4. ¿Qué tipo de controles ejerce la Municipalidad en materia estrictamente presupuestaria de frente a los Concejos Municipales de Distrito? ¿Requieren información periódica al Comité? ¿Qué tipo de información requiere la Municipalidad a los Comités Cantonales y para qué efectos se utiliza? Sobre la política de deportes que rige en el cantón ¿Quién es el encargado de definir dicha política? ¿Conoce el comité cantonal de deportes esa política y está obligado a cumplirla?

La Municipalidad no ejerce en forma directa ningún control en materia de presupuestos, ya que de manera genérica dichos comités se encuentran subordinados por reglamentación al “Comité Cantonal de Deportes y de Recreación” órgano adscrito a la corporación municipal y con ello se manifiesta lo antes referido de la relación en aspecto de la materia que se indica.

En síntesis y de forma sencilla, podemos establecer que la labor directa sobre control y fiscalización de los comités distritales compete al “Comité Cantonal” quien con toda la información genera los diferentes informes al Concejo Municipal.

Respecto a la pregunta sobre la política de deportes que rige en el cantón ¿Quién es el encargado de definir dicha política? ¿Conoce el comité cantonal de deportes esa política y está obligado a cumplirla?

Con respecto a la materia de “Políticas Deportivas” en el artículo No.6 del “Reglamento de Funcionamiento” del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Aguirre, en su inciso a) dicta:

“Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el “Plan Operativo Anual” y su “Presupuesto” se sobre entiende, que las políticas en materia deportiva, las emite el comité cantonal y deben ser aplicables en todo el cantón.

5. ¿Se encuentra plasmada de forma escrita? ¿Con qué mecanismo se publicita dicha política?

De manera genérica se puede encontrar en el “Reglamento de Funcionamiento” del comité cantonal, una directriz en materia deportiva, la cual debe ser desarrollada de forma más amplia y determinada en cuanto a las políticas propias de cualquier lugar del cantón.

6. ¿Brinda la Municipalidad algún tipo de servicio o colaboración al Comité cantonal de Deportes para que pueda alcanzar los fines para los que fue creado? En caso de que sí se brinde, ¿en qué consiste esa colaboración? ¿Cuáles son las razones por las que se brinda? ¿Está documentada en algún instrumento, por ejemplo, acuerdo o convenio entre la Municipalidad y el

Comité Cantonal? En caso de contar con alguna documentación al respecto sírvanse aportarla como adjunto a la respuesta.

La corporación municipal está obligada por ley a trasladar el 3% del presupuesto ordinario aprobado por la Contraloría General de la República al comité cantonal; por consiguiente, no se debe considerar éste traslado de fondos un servicio o colaboración de la municipalidad al comité cantonal; sin embargo, dada la naturaleza de la función que cumple a nivel social dichos órganos adscritos a la municipalidad y en razón de que esa misión fue delegada en el pasado cercano a los gobiernos locales, se ha manifestado a través del lapso de tiempo en que se produjo tal modificación una injerencia por parte de la corporación municipal que se ha ido ampliando con el correr del tiempo y a la luz de las necesidades encontradas. Es así, que tenemos un ámbito normativo muy joven y tendiente a crecer, donde se está a éstas alturas buscando definir de manera concreta los alcances no solo de una personería instrumental sino hasta donde las relaciones de políticas de gobierno local a nivel social puedan ingerir de alguna manera con la labor de éste órgano y de ahí debemos presupuestar hasta donde se debe considerar la participación del jerarca administrativo de la corporación municipal en razón de la personería legal, las políticas deportivas del gobierno local aprobadas y tampoco deben de ser dejado de lado los riesgos legales que puedan acarrear las deferentes políticas establecidas por el comité de deportes.

7. ¿Tiene la Municipalidad alguna participación en los procesos de contratación administrativa que se realizan para satisfacer necesidades de los Comités Cantonales de Deportes? ¿En qué consiste esa participación? ¿Existe normativa interna que regule estos procesos? En caso de contar con normativa al respecto sírvanse aportarla como documento adjunto a la respuesta.

La administración activa, tiene la obligación por ley de fomentar que el comité cantonal (junta directiva-administrador) definan y diseñen el “Manual de Procedimientos” que regulen todo en materia de “Control Interno” en referencia a la administración pública.

Por supuesto, se debe entender que temas tales como “Contratación Administrativa” por “Sistema de Control Interno” y por tratarse de un órgano adscrito debe acatar rigurosamente al marco normativo, haciendo respetar los principios jurídicos tales como el principio de legalidad.

8. ¿Cuál es la condición que tienen los funcionarios del Comité Cantonal de deportes frente a la Municipalidad? ¿Se han considerado funcionarios municipales? ¿Para efectos de regular dicha relación les aplica o no la Municipalidad el Reglamento Autónomo de Servicios de ese gobierno local?

En razón de estar claros que el “Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Aguirre” es un órgano adscrito a la Municipalidad de Aguirre con personería limitada, tenemos que esa condición hace de sus miembros parte de la corporación y por ende funcionarios municipales. Ante el cuestionamiento de si se les aplica lo señalado en el Reglamento Autónomo, es legal atender como válido el uso del reglamento indicado, en razón de que dicho órgano no tiene otra normativa que regule tal situación.

#### **Comentario Final**

El tema de “Control Interno” en una Corporación Municipal, abarca por supuesto a la administración en pleno, pero no debe dejarse de lado, también alcanza a los “Órganos Adscritos” a ella; por lo tanto, estos últimos se verán afectados por el marco normativo que vigente; sea (Código Municipal, Ley General de Control Interno, Manual de Normas Técnicas para Presupuesto Público y otras)

La Contraloría General de la República en su oficio No.DFOE-DL-0900 indica una nueva directriz sobre el monto del presupuesto que ellos aprobarán, pero en ningún momento están indicando que los presupuestos que no lleguen al monto indicado no deben aplicar lo que la normativa indica; por lo tanto es el “Concejo Municipal” quien en su función como máximo jerarca municipal, debe aprobar el presupuesto del “Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Aguirre” y eso indica también, que el hecho de aprobar, debe también solicitar las asesorías necesarias para estudiar y analizar dicho documento para poder aprobarlo. Sin más por el momento se despide.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio No. MA-AI-005-03-2013 del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Informe 02. Informe ALCM-040-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

“Mediante el acuerdo No. 08 del artículo sexto, tomado en la sesión ordinaria número 266-2013 del 12 de marzo de 2013, se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el memorial presentado por la señora Eny Urbina Corrales, cédula de identidad No. 1-745-381, en representación de Zelch Internacional, S.A., cédula jurídica No. 3-101-197583, mediante el cual interpone recurso de apelación contra el acuerdo No. 05 del artículo quinto, tomado en la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013.

En el impugnado acuerdo el Concejo dispuso acoger la recomendación vertida en el oficio DZMT-31-DI-2013 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, y ordenar el archivo de la solicitud de concesión tramitada en expediente No. PUPL-34A.

Según los antecedentes, de conformidad con las regulaciones del Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre y su reforma publicada en La Gaceta del 12 de setiembre de 2012, la recurrente presentó solicitud de permiso de uso de suelo en el sector costero de Playa Linda, respecto de un lote de 7.417 metros cuadrados, para realizar labores de limpieza de malezas, vigilancia y estudios de factibilidad de proyectos, de conformidad con el expediente No. PUPL-34A. Señalan los antecedentes que sobre dicha solicitud el Departamento de Zona Marítima Terrestre emitió el informe DZMT-31-DI-2013, en el que recomienda al Concejo Municipal no aprobar la solicitud por cuanto, de acuerdo con la georeferenciación del croquis aportado y al control que lleva ese Departamento de las solicitudes de permiso de uso de suelo presentadas, se traslapa con otra solicitud de permiso de uso de suelo presentada, conocida y aprobada por la Municipalidad.

Considerando que la impugnación se concentra exclusivamente en la interposición del recurso de apelación, no así de revocatoria, y considerando que cumple con los requisitos de admisibilidad, lo pertinente es que el Concejo resuelva, mediante acuerdo, admitir el recurso y elevarlo al superior para su conocimiento y resolución.

De conformidad con lo expuesto, se recomienda al Concejo elevar el recurso de apelación ante el superior, siguiendo el formato utilizado en procedimientos similares.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-040-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo

Municipal, POR TANTO: Se admite el recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Se emplaza y cita a la recurrente para que en el plazo de cinco días hábiles se apersona al Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, en defensa de sus derechos, y se le previene que debe señalar medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas al despacho (artículos 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 del 04 de diciembre del 2008). Remítase el expediente certificado a dicho tribunal, en el que conste toda la documentación atinente al acto recurrido. Esta municipalidad señala para notificaciones el fax 27772532. 5 votos.

## ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa No. 01. Moción presentada por el Regidor Propietario Osvaldo Zárate Monge, que dice: “**En vista que:** la biblioteca va a cumplir 11 meses de cerrada, y los estudiantes vienen a preguntar sobre cuándo se abrirá, sabemos que muchos jóvenes del cantón no tienen medios económicos para conseguir libros, mientras que la biblioteca sí los tiene y están guardados sin ser usados, es importante tener en cuenta que tenemos ya el convenio del CECI, (ministerio de ciencia y tecnología) y que hay jóvenes trabajando con un programa donde las computadoras NO están instaladas, y la finalidad del uso de las computadoras no se está realizando. Tenemos un espacio ubicado detrás del edificio municipal y es propiedad de la municipalidad y actualmente es utilizado como “casa de los árbitros” que podemos utilizar para colocar la Biblioteca por su ubicación en el centro de Quepos, de esta forma estaríamos ayudando a muchos jóvenes que viven lejos del centro y tiene la parada de buses a unos cuantos metros.

**Mociono para:** que la administración se posicione de dicho inmueble y agilice los trámites correspondientes para que en este lugar se coloque la Biblioteca Municipal y se tome en cuenta también que se pueda ubicar el departamento de archivo.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la Moción presentada por el Regidor Propietario Osvaldo Zárate Monge. 5 votos.

Iniciativa No. 02. Moción presentada por el Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales, que dice:

“**En vista de:**

Para cumplir con el Punto 4.5 del informe DFOE-DL-IF-25-2012 este Concejo tiene como fecha límite el 30 de marzo.

**Mociono para:**

La Administración nos remita el Plan de Acción para amortizar el déficit existente la próxima semana.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: PRIMERO: Acoger en todos sus términos la Moción

presentada por el Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales. **SEGUNDO:** Solicitarle al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República una extensión en la fecha límite para el cumplimiento de lo solicitado en la disposición 4.5 del Informe DFOE-DL-IF-25-2012. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

#### ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos sesenta y nueve–dos mil trece, del martes veintiséis de marzo de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

---

José Eliécer Castro Castro  
Secretario a.i. Municipal

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal